



Boletín Informativo #100

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

RESOLUCIÓN N° 0017/15

BUENOS AIRES, 2 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones N° 2260/10 y N° 3546/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y el Expediente UNA N° 1/004/15; y,

CONSIDERANDO

Que por la Resolución N° 3546/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS mencionada en el Visto se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES los fondos correspondientes al Programa “Universidad, Diseño y Desarrollo Productivo”, Convocatoria 2014, por un monto total de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS (\$24.700.-).

Que la Sra. Directora del Proyecto “Un viaje Musical”, mediante nota formal presentada en la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional de la UNA, ha realizado la petición de fondos en correspondencia con las actividades y cronograma de ejecución especificados en el Proyecto.

Que resulta necesario asignar como responsable de la ejecución y rendición de cuentas del Proyecto “Un viaje Musical” a su Directora, Lic. Victoria Lucía GANDINI, titular del DNI N° 30.611.452, en quien se delega la capacidad de administrar los fondos según lo especificado en el mencionado Proyecto y de presentar su rendición según lo establecido por la normativa ministerial.

Que corresponde que la Directora del Proyecto, como responsable de su ejecución y de sus fondos, presente en la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional de manera regular y en cumplimiento de la normativa correspondiente, las rendiciones parciales de los gastos realizados.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar un acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, incisos m) y n) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS (\$24.700.-) a la Sra. Directora del Proyecto “Un Viaje Musical”, Lic. Victoria Lucía GANDINI, titular del DNI N° 30.611.452, que deberá realizarse según lo requerido formalmente a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional de la UNA, y de acuerdo al cronograma de actividades propuesto en el Proyecto.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable de la ejecución y rendición de cuentas a la Sra. Directora del Proyecto, Lic. Victoria Lucía GANDINI, titular del DNI N° 30.611.452, en quien se delega la capacidad de administrar los fondos según lo establecido en el artículo precedente, y de presentar la rendición correspondiente según lo requerido por la UNA y lo establecido por la normativa ministerial, Resolución N° 2260/10 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0018/15

BUENOS AIRES, 2 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones 2260/10 y N° 3546/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y el Expediente UNA N° 1/003/15; y,

CONSIDERANDO

Que por la Resolución N° 3546/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS mencionada en el Visto se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES los fondos correspondientes al Programa “Universidad, Diseño y Desarrollo Productivo”, Convocatoria 2014, por un monto total de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$15.500.-).

Que la Sra. Directora del Proyecto “El Recorrido”, mediante nota formal presentada en la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional de la UNA, ha realizado la petición de fondos en correspondencia con las actividades y cronograma de ejecución especificados en el Proyecto.

Que resulta necesario asignar como responsable de la ejecución y rendición de cuentas del Proyecto “El Recorrido” a su Directora, Lic. Victoria Lucía GANDINI, titular del DNI N° 30.611.452, en quien se le delega la capacidad de administrar los fondos según lo especificado en el mencionado Proyecto y de presentar su rendición según lo establecido por la normativa ministerial.

Que corresponde que la Directora del Proyecto, como responsable de su ejecución y de sus fondos, presente en la Secretaría de Desarrollo

llo y Vinculación Institucional de manera regular y en cumplimiento de la normativa correspondiente, las rendiciones parciales de los gastos realizados.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar un acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, incisos m) y n) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$15.500.-) a la Sra. Directora del Proyecto “El Recorrido”, Lic. Victoria Lucía GANDINI, titular del DNI N° 30.611.452, que deberá realizarse según lo requerido formalmente a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional de la UNA, y de acuerdo al cronograma de actividades propuesto en el Proyecto.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable de la ejecución y rendición de cuentas a la Directora del Proyecto, Lic. Victoria Lucía GANDINI, titular del DNI N° 30.611.452, en quien se delega la capacidad de administrar los fondos según lo establecido en el artículo precedente, y de presentar la rendición correspondiente según lo requerido por la UNA y lo establecido por la normativa ministerial, Resolución N° 2260/10 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de esta UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0019/15

BUENOS AIRES, 2 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones N° 2260/10 y N° 3546/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y el Expediente UNA N° 1/002/15; y,

CONSIDERANDO

Que por la Resolución N° 3546/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS mencionada en el Visto se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES los fondos correspondientes al Programa “Universidad, Diseño y Desarrollo Productivo”, Convocatoria 2014, por un monto total de PESOS CATORCE MIL (\$14.000.-).

Que el Sr. Director del Proyecto “Simulador Modelos de Escucha”, mediante nota formal presentada en la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional de la UNA, ha realizado la petición de fondos en correspondencia con las actividades y cronograma de ejecución especificados en el Proyecto.

Que resulta necesario asignar como responsable de la ejecución y rendición de cuentas del Proyecto “Simulador Modelos de Escucha” a su Director, Lic. Pablo Martín FREIBERG, titular del DNI N° 24.069.053, en quien se delega la capacidad de administrar los fon-

dos según lo especificado en el mencionado Proyecto y de presentar su rendición según lo establecido por la normativa ministerial.

Que corresponde que el Director del Proyecto, como responsable de su ejecución y de sus fondos, presente en la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional de manera regular y en cumplimiento de la normativa correspondiente, las rendiciones parciales de los gastos realizados.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar un acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, incisos m) y n) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago de PESOS CATORCE MIL (\$14.000.-) al Sr. Director del Proyecto “Simulador Modelos de Escucha”, Lic. Pablo Martín FREIBERG, titular del DNI N° 24.069.053, que deberá realizarse según lo requerido formalmente a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional de la UNA, y de acuerdo al cronograma de actividades propuesto en el Proyecto.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable de la ejecución y rendición de cuentas al Director del Proyecto, Lic. Pablo Martín FREIBERG, titular del DNI N° 24.069.053, en quien se delega la capacidad de administrar los fondos según lo establecido en el artículo precedente, y de presentar la rendición correspondiente según lo requerido por la UNA y lo establecido por la normativa ministerial, Resolución N° 2260/10 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0020/15

BUENOS AIRES, 2 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones N° 2260/10 y N° 4508/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y el Expediente UNA N° 1/044/15; y,

CONSIDERANDO

Que por la Resolución N° 4508/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS mencionada en el Visto, se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES los fondos correspondientes a Convocatoria Pública “Capacidades Universitarias para el Desarrollo Productivo”, por un monto total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$64.850.-). Que la Sra. Directora del Proyecto “Adecuación de material vítreo como producto para nuevas aplicaciones – Cristal San Carlos” mediante nota formal presentada en la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional de la UNA, ha realizado la petición de fondos en correspondencia con las actividades y cronograma de ejecución especificados en el Proyecto.

Que resulta necesario asignar como responsable de la ejecución y rendición de cuentas del Proyecto “Adecuación de material vítreo como producto para nuevas aplicaciones – Cristal San Carlos” a su Directora, Lic. María Eugenia CASTILLO, titular del DNI N° 21.912.888, en quien se delega la capacidad de administrar los fondos según lo especificado en el mencionado Proyecto y de presentar su rendición según lo establecido por la normativa ministerial.

Que corresponde que la Directora, como responsable de su ejecución y de sus fondos, presente en la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional de la UNA de manera regular y en cumplimiento de la normativa correspondiente, las rendiciones parciales de los gastos realizados. Que por todo lo expuesto, corresponde dictar un acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, incisos m) y n) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$64.850.-) a la Sra. Directora del Proyecto “Adecuación de material vítreo como producto para nuevas aplicaciones – Cristal San Carlos”, Lic. María Eugenia CASTILLO, titular del DNI N° 21.912.888, que deberá realizarse según lo requerido formalmente a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional de la UNA, y de acuerdo al cronograma de actividades propuesto en el Proyecto.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable de la ejecución y rendición de cuentas a la Directora del Proyecto, Lic. María Eugenia CASTILLO, titular del DNI N° 21.912.888, en quien se delega la capacidad de administrar los fondos según lo establecido en el artículo precedente, y de presentar la rendición correspondiente según lo requerido por la UNA y lo establecido por la normativa ministerial, mediante Resolución N° 2260/10 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de esta UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0021/15

BUENOS AIRES, 2 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 4424/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente de la UNA N° 1/007/15 ; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 4424/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS TRECE

MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$13.490.-) en concepto de la primera etapa correspondiente al Proyecto “En modo mayor”, radicado en el Departamento de Artes Musicales y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2014.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DELASARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos. Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “En modo mayor”, cuya responsable es la Prof. María Claudia ALBINI, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3º y 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$13.490.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “En modo mayor”.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Prof. María Claudia ALBINI, DNI 16.580.272, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU N° 4424/14 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico-Financieros de la UNA, al Departamento de Artes Musicales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0022/15

BUENOS AIRES, 2 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 4424/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente de la UNA N° 1/008/15; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 4424/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS TRECE

MIL QUINIENTOS (\$13.500.-) en concepto de la primera etapa correspondiente al Proyecto “Taller Audiovisual en hospital”, radicado en el Departamento de Artes Audiovisuales y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2014.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DELASARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos. Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Taller audiovisual en hospital”, cuya responsable es la Prof. Adriana FARÍAS, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Taller audiovisual en hospital”.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Prof. Adriana FARÍAS, DNI 16.287.654, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU N° 4424/14 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA, al Departamento de Artes Audiovisuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0023/15

BUENOS AIRES, 2 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 4424/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente de la UNA N° 1/009/15 ; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 4424/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$9.610.-) en concepto de la primera etapa correspondiente al Proyecto “Latinoamérica suena más”, radi-

cado en el Departamento de Artes Musicales y Sonoras y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2014.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DELASARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos. Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Latinoamérica suena más”, cuyo responsable es el Prof. Federico MONTERO, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$9.610.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Latinoamérica suena más”.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto al Prof. Federico MONTERO, DNI 27.677.124, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU N° 4424/14 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0024/15

BUENOS AIRES, 2 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 4424/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente de la UNA N° 1/010/15 ; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 4424/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500.-) en concepto de la primera etapa correspondiente al Proyecto “Músicos sin fronteras”, radicado en el

Departamento de Artes Musicales y Sonoras y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2014.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DELASARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos. Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Músicos sin fronteras”, cuya responsable es la Prof. Adriana Valeria CERLETTI, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Músicos sin fronteras”.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Prof. Adriana Valeria CERLETTI, DNI 20.203.774, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU N° 4424/14 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0025/15

BUENOS AIRES, 2 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 4424/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente de la UNA N° 1/011/15; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 4424/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$13.475.-) en concepto de la primera etapa correspondiente al Proyecto “Un

colectivo de música”, radicado en el Departamento de Artes Musicales y Sonoras y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2014.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DELASARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos. Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Un colectivo de música”, cuya responsable es la Lic. Victoria GANDINI, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$13.475.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Un colectivo de música”.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Lic. Victoria GANDINI, DNI 30.611.452, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU N° 4424/14 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0026/15

BUENOS AIRES, 2 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 4424/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente de la UNA N° 1/012/15 ; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 4424/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS TRECE

MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$13.268.-) en concepto de la primera etapa correspondiente al Proyecto “Arte en la Boca”, radicado en el Departamento de Artes Musicales y Sonoras y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2014.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DELASARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos. Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Arte en la Boca”, cuya responsable es la Prof. Cristina Diana VÁZQUEZ, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$13.268.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Arte en la Boca”.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Prof. Cristina Diana VÁZQUEZ, DNI 13.736.699, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU N° 4424/14 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0027/15

BUENOS AIRES, 2 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 4424/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente de la UNA N° 1/013/15 ; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 4424/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS TRECE

MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$13.499.-) en concepto de la primera etapa correspondiente al Proyecto “Formación y producción musical”, radicado en el Departamento de Artes Musicales y Sonoras y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2014.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DELASARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos. Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Formación y producción musical”, cuya responsable es la Prof. Cristina Diana VÁZQUEZ, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$13.499.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Formación y producción musical”.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Prof. Cristina Diana VÁZQUEZ, DNI 13.736.699, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU N° 4424/14 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0028/15

BUENOS AIRES, 2 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 4424/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente de la UNA N° 1/014/15 ; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 4424/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS DIEZ

MIL CIENTO NOVENTA Y UNO (\$10.191.-) en concepto de la primera etapa correspondiente al Proyecto "A la facu con el grabado", radicado en el Departamento de Artes Visuales y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2014.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DELAS ARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos. Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto "A la facu con el grabado", cuyo responsable es el Prof. Samuel MONTALVETTI, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y UNO (\$10.191.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto "A la facu con el grabado".

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto al Prof. Samuel MONTALVETTI, DNI 14.316.324, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU N° 4424/14 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico-Financieros de la

UNA, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0029/15

BUENOS AIRES, 2 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 4424/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente de la UNA N° 1/015/15 ; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 4424/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL

DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500.-) en concepto de la primera etapa correspondiente al Proyecto "Folklore, cultura y tradición", radicado en el Área Transdepartamental de Folklore y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2014.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DELAS ARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos. Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto "Folklore, cultura y tradición", cuya responsable es la Prof. Mónica Noemí LÓPEZ, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto "Folklore, cultura y tradición".

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Prof. Mónica Noemí LÓPEZ, DNI 16.095.669, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU N° 4424/14 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA, al Área Transdepartamental de Folklore y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0030/15

BUENOS AIRES, 2 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 4424/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente de la UNA N° 1/016/15 ; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 4424/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS TRECE

MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$13.347.-) en concepto de la primera etapa correspondiente al Proyecto “Efemérides en comunidad”, radicado en el Área Transdepartamental de Folklore y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2014. Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DELASARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos. Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Efemérides en comunidad”, cuya responsable es la Prof. Susana Noemí GÓMEZ, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$13.347.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Efemérides en comunidad”.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Prof. Susana Noemí GÓMEZ, DNI 6.274.728, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU N° 4424/14 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA, al Área Transdepartamental de Folklore y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0031/15

BUENOS AIRES, 2 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 4424/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente de la UNA N° 1/017/15; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 4424/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500.-) en concepto de la primera

etapa correspondiente al Proyecto “Capacitarte”, radicado en el Área Transdepartamental de Formación Docente y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2014.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DELASARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos. Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Capacitarte”, cuya responsable es la Prof. Silvia Cristina VIEGAS, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10. Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Capacitarte”.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Prof. Silvia Cristina VIEGAS, DNI 11.499.854, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU N° 4424/14 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA, al Área Transdepartamental de Formación Docente y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0032/15

BUENOS AIRES, 2 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 4424/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente de la UNA N° 1/018/15; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 4424/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500.-) en concepto de la primera etapa correspondiente al Proyecto “Arte en juego”, radicado en el Área Transdepartamental de Formación Docente y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO

UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2014.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DELASARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos. Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Arte en juego”, cuya responsable es la Prof. Silvia Cristina VIEGAS, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10. Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Arte en juego”.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Prof. Silvia Cristina VIEGAS, DNI 11.499.854, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU N° 4424/14 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico-Financieros de la UNA, al Área Transdepartamental de Formación Docente y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0033/15

BUENOS AIRES, 2 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 4424/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente de la UNA N° 1/019/15 ; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 4424/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500.-) en concepto de la primera etapa correspondiente al Proyecto “Muralismo en Bajo Flores”, radicado en el Área Transdepartamental de Formación Docente y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2014.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DELASARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos. Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Muralismo en Bajo Flores”, cuyo responsable es el Prof. Marcelo Norberto OSUNA, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Muralismo en bajo Flores”.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto al Prof. Marcelo Norberto OSUNA, DNI 12.542.224, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU N° 4424/14 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA, al Área Transdepartamental de Formación Docente y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0034/15

BUENOS AIRES, 2 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 4424/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente de la UNA N° 1/020/15; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 4424/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS en concepto de la primera etapa correspondiente al Proyecto “Usina inclusiva”, radicado en el Departamento de Artes del Movimiento y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2014.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DELASARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos. Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Usina Inclusiva”, cuya responsable es la Prof. Silvia Mónica CÉSAR, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10. Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Usina Inclusiva”.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Prof. Silvia Mónica CÉSAR, DNI 5.952.643 en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU N° 4424/14 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0035/15

BUENOS AIRES, 2 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 4424/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente de la UNA N° 1/021/15 ; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 4424/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500.-) en concepto de la primera etapa correspondiente al Proyecto “Danzando nuestra historia”, radicado en el Área Transdepartamental de Folklore y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2014.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DELASARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que reali-

cen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos. Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Danzando nuestra historia”, cuyo responsable es el Prof. Ángel Claudio ISLA, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Danzando nuestra historia”.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto al Prof. Ángel Claudio ISLA, DNI 18.031.933, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU N° 4424/14 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA, al Área Transdepartamental de Folklore y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0036/15

BUENOS AIRES, 2 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 4424/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente de la UNA N° 1/022/15 ; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 4424/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$13.470) en concepto de la primera etapa correspondiente al Proyecto “Danza integradora, inclusión”, radicado en el Departamento de Artes del Movimiento y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2014. Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DELASARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos. Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Pro-

yecto “Danza integradora, inclusión”, cuya responsable es la Prof. Susana GONZÁLEZ GONZ, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$13.470) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Danza integradora, inclusión”.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Prof. Susana GONZÁLEZ GONZ, DNI 5.423.102, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU N° 4424/14 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0037/15

BUENOS AIRES, 2 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 4424/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente de la UNA N° 1/023/15; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 4424/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$13.499.-) en concepto de la primera etapa correspondiente al Proyecto “Villa Mitre en clave artística”, radicado en el Departamento de Artes del Movimiento y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2014.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DELAS ARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Villa Mitre en clave artística”, cuya responsable es la Prof. Silvia Mónica CÉSAR, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$13.499.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Villa Mitre en clave artística”.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Prof. Silvia Mónica CÉSAR, DNI 5.952.643 en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU N° 4424/14 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0038/15

BUENOS AIRES, 2 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 4424/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente de la UNA N° 1/024/15; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 4424/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$13.430.-) en concepto de la primera etapa correspondiente al Proyecto “Danza comunitaria e inclusión”, radicado en el Departamento de Artes del Movimiento y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2014.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DELAS ARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Danza comunitaria e inclusión”, cuya responsable es la Prof. Aurelia CHILLEMI, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$13.430.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Danza comunitaria e inclusión”.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Prof. Aurelia CHILLEMI, DNI 5.672.070, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU N° 4424/14 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0039/15

BUENOS AIRES, 2 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 4424/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente de la UNA N° 1/025/15; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 4424/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$11.385.-) en concepto de la primera etapa correspondiente al Proyecto “Arte e inclusión educativa”, radicado en el Área Transdepartamental de Crítica de Artes y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2014. Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DELASARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Arte e inclusión educativa”, cuyo responsable es el Lic. Federico BAEZA, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10. Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$11.385) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Arte e inclusión educativa”.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto al Lic. Federico Aníbal Mariano BAEZA, DNI N° 27.011.089, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU N° 4424/14 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico-Financieros de la UNA, al Área Transdepartamental de Crítica de Artes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0040/15

BUENOS AIRES, 2 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 4424/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente de la UNA N° 1/026/15; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 4424/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500.-) en concepto de la primera etapa correspondiente al Proyecto “Artistas 21”, radicado en el Departamento de Artes Visuales y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2014.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DELASARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos. Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto

to “Artistas 21”, cuya responsable es la Lic. Mariana Inés PAREDES, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10. Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Artistas 21”.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Lic. Mariana Inés PAREDES, DNI 22.748.573, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU N° 4424/14 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0041/15

BUENOS AIRES, 2 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 4424/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente de la UNA N° 1/046/15; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 4424/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$13.478.-) en concepto de la primera etapa correspondiente al Proyecto “Diversidad de género en espectáculos”, radicado en el Área Transdepartamental de Folklore y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2014. Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos. Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Diversidad de género en espectáculos”, cuya responsable es la Prof. Ana Soledad TORRES, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del

Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$13.478.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Diversidad de género en espectáculos”.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Prof. Ana Soledad TORRES, DNI 26.699.451, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU N° 4424/14 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA, al Área Transdepartamental de Folklore y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0042/15

BUENOS AIRES, 2 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes 24.521 y 26.997, el Estatuto del IUNA, el Decreto Nro. 366/06, la Resolución CS Nro. 0051/12, la Resoluciones IUNA Nros. 0111/14; 0112/14; 0113/14; 0114/14; 0115/14; 0116/14 y 0117/14 y las Actas Paritarias Nros. 03/14 y 01/15; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acta Paritaria Nro. 03/14 se acordó conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) designar a las Srtas. Josefina SEVERO, Sofía CANIZA, Alba Dalia FERNÁNDEZ y a los Sres. Maximiliano ALI, Santiago Ezequiel GAVILÁN, Marcos Esteban TERÁN y Francisco LABORDE en la planta transitoria de esta Universidad por el término de SEIS (6) meses.

Que acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, al vencerse el plazo de SEIS (6) meses mencionado se realizaron las correspondientes evaluaciones de desempeño a fin de considerar la continuidad de los mencionados trabajadores en la Universidad.

Que las evaluaciones de desempeño elevadas indicaron que los trabajadores de referencia se han desempeñado en sus funciones satisfactoriamente, demostrando responsabilidad y predisposición para ejercer las tareas encomendadas.

Que por lo tanto se ha convenido mediante el Acta Paritaria N° 01/15 dar continuidad a la relación laboral de los mencionados trabajadores con esta Universidad en los términos de la normativa vigente, en el agrupamiento y categoría en los que ya fueran establecidos y hasta tanto se sustancien los concursos correspondientes. Que la presente se dicta de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo normado en los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Lic. Josefina SEVERO, titular del DNI N° 34.107.077, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en el Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 1° de marzo de 2015; y reconocer los servicios brindados por la trabajadora de referencia en la mencionada Unidad Administrativa desde el 1° de febrero de 2015.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Sr. Maximiliano ALI, titular del DNI N° 30.826.431, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en el Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 1° de marzo de 2015; y reconocer los servicios brindados por el trabajador de referencia en la mencionada Unidad Administrativa desde el 1° de febrero de 2015.

ARTÍCULO 3°.- Designar al Sr. Santiago Ezequiel GAVILÁN, titular del DNI N° 35.206.021, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en el Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 1° de marzo de 2015; y reconocer los servicios brindados por el trabajador de referencia en la mencionada Unidad Administrativa desde el 1° de febrero de 2015.

ARTÍCULO 4°.- Designar al Sr. Marcos Esteban TERÁN, titular del DNI N° 35.459.959, en un cargo del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales -planta transitoria- categoría 7 en el DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 1° de marzo de 2015; y reconocer los servicios brindados por el trabajador de referencia en la mencionada Unidad Académica desde el 15 de febrero de 2015.

ARTÍCULO 5°.- Designar a la Sra. Alba Dalia FERNÁNDEZ, titular del DNI N° 28.300.160, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en la Secretaría Académica del DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 1° de marzo de 2015; y reconocer los servicios brindados por la trabajadora de referencia en la mencionada Unidad Académica desde el 15 de febrero de 2015.

ARTÍCULO 6°.- Designar a la Srta. Sofía CANIZA, titular del DNI N° 36.922.513, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en el Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 1° de marzo de 2015; y reconocer los servicios brindados por la trabajadora de referencia en la mencionada Unidad Administrativa desde el 19 de febrero de 2015.

ARTÍCULO 7°.- Designar al Sr. Abog. Francisco LABORDE, titular del DNI N° 27.286.404, en un cargo del Agrupamiento Técnico Profesional -planta transitoria- categoría 2 en la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales del Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 1° de marzo de 2015; y reconocer los servicios brindados por el trabajador de referencia en la mencionada Unidad Administrativa desde el 19 de febrero de 2015.

ARTÍCULO 8°.- Imputar el gasto que demande las designaciones establecidas en los artículos precedentes al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2015 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales, a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Dirección de Recursos Humanos, al Área de Liquidación de Haberes, al Departamento de Artes del Movimiento, al Departamento de Artes Audiovisuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0043/15

BUENOS AIRES, 4 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, los Decretos N° 1023/01 y N° 893/12, el Estatuto del IUNA y el Expediente N° 1/365/14; y,

CONSIDERANDO

Que de las constancias obrantes en el Expediente mencionado en el Visto surge la necesidad de la contratación del servicio de limpieza para todas las Unidades Académicas y Administrativas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que atento al monto estimativo del llamado, que fue fijando en la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$6.500.000.-), el mismo se encuadró bajo el procedimiento de Licitación Pública. Que la convocatoria a Licitación Pública fue autorizada mediante Resolución UNA N° 0197/14 -fs. 48-; y mediante Disposición N° 215/14 -fs. 87-, fue fijada la fecha de apertura de ofertas para la que se presentaron CUATRO (4) oferentes.

Que a fs. 832/4 del Expediente mencionado tomó intervención la Comisión Evaluadora, la cual opinó que la adjudicación debería recaer sobre la empresa UADEL S.R.L. por ser la oferta económica más conveniente y cumplir con la totalidad de lo solicitado en los pliegos. Que el Acta de la Comisión Evaluadora fue notificada fehacientemente y ha transcurrido el plazo previsto para las impugnaciones.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 59, inc. f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, las normas citadas y las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación Pública N° 01/14 para la contratación del servicio de limpieza de todas las Unidades Académicas y Administrativas de la UNA.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la misma a la empresa UADEL S.R.L. por ser la oferta económica más conveniente.

ARTÍCULO 3º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros la emisión de orden de compra y notificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande la presente licitación a la Fuente 11, Inciso 3 de cada Unidad Académica o Administrativa según corresponda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico -Financieros - Área de Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y

Planeamiento Edificio y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0044/15

BUENOS AIRES, 5 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones N° 2260/10 y N° 4508/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y el Expediente UNA N° 1/045/15; y,

CONSIDERANDO

Que por la Resolución N° 4508/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS mencionada en el Visto se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES los fondos correspondientes a la convocatoria pública “Capacidades Universitarias para el Desarrollo Productivo”, por un monto total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-).

Que el Director del Proyecto “Fortalecimiento de las capacidades y recursos de la Oficina de Vinculación Tecnológica del IUNA”, mediante nota formal presentada en la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional de la UNA, ha realizado la petición de fondos en correspondencia con las actividades y cronograma de ejecución especificados en el Proyecto.

Que resulta necesario asignar como responsable de la ejecución y rendición de cuentas del Proyecto “Fortalecimiento de las capacidades y recursos de la Oficina de Vinculación Tecnológica del IUNA”, a su Director, Lic. Hugo Damián DEL VALLE, titular del DNI N° 27.016.518, en quien se delega la capacidad de administrar los fondos según lo especificado en el mencionado Proyecto y de presentar su rendición según lo establecido por la normativa ministerial.

Que corresponde que el Director del Proyecto, como responsable de su ejecución y de sus fondos, presente en la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional de manera regular y en cumplimiento de la normativa correspondiente, las rendiciones parciales de los gastos realizados.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar un acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, incisos m) y n) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) al Sr. Director del Proyecto “Fortalecimiento de las capacidades y recursos de la Oficina de Vinculación Tecnológica del IUNA”, Lic. Hugo Damián DEL VALLE, titular del DNI N° 27.016.518, que deberá realizarse de acuerdo al cronograma de actividades propuesto en el Proyecto.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable de la ejecución y rendición de cuentas al Sr. Director del Proyecto, Lic. Hugo Damián DEL VALLE, titular del DNI N° 27.016.518, en quien se delega la capacidad de administrar los fondos según lo establecido en el artículo precedente, y de presentar la rendición correspondiente según lo requerido por la UNA y lo establecido por la normativa ministerial mediante Resolución N° 2260/10 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0045/15

BUENOS AIRES, 5 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones N° 2260/10 y N° 3546/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y el Expediente UNA N° 1/006/15; y,

CONSIDERANDO

Que por la Resolución N° 3546/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS mencionada en el Visto se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES los fondos correspondientes al Programa “Universidad, Diseño y Desarrollo Productivo”, Convocatoria 2014, por un monto total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-).

Que el Sr. Director del Proyecto “Trazos Desplegándose”, mediante nota formal presentada en la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional de la UNA, ha realizado la petición de fondos en correspondencia con las actividades y cronograma de ejecución especificados en el Proyecto.

Que resulta necesario asignar como responsable de la ejecución y rendición de cuentas del Proyecto “Trazos Desplegándose” a su Director, Lic. Gabriel Jaime Pedro GENDIN, titular del DNI N° 24.823.519, en quien se delega la capacidad de administrar los fondos según lo especificado en el mencionado Proyecto y de presentar su rendición según lo establecido por la normativa ministerial.

Que corresponde que el Director del Proyecto, como responsable de su ejecución y de sus fondos, presente en la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional de manera regular y en cumplimiento de la normativa correspondiente, las rendiciones parciales de los gastos realizados.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar un acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, incisos m) y n) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) al Sr. Director del Proyecto “Trazos Desplegándose”, Lic. Gabriel Jaime Pedro GENDIN, titular del DNI N° 24.823.519, que deberá realizarse según lo requerido formalmente a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional de la UNA, y de acuerdo al cronograma de actividades propuesto en el Proyecto.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable de la ejecución y rendición de cuentas al Director del Proyecto, Lic. Gabriel Jaime Pedro GENDIN, titular del DNI N° 24.823.519, en quien se delega la capacidad de administrar los fondos según lo establecido en el artículo precedente, y de presentar la rendición correspondiente según lo requerido por la UNA y lo establecido por la normativa ministerial mediante Resolución N° 2260/10 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0046/15

BUENOS AIRES, 5 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes 24.521 y 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 0051/12, la Resolución IUNA N° 0317/10 y el Acta Paritaria N° 1/15; y, **CONSIDERANDO**

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente de Planta Permanente.

Que asimismo, la Resolución IUNA N° 0317/10 aprueba el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

Que el Departamento de Artes Dramáticas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a diversos trabajadores/as No Docentes conforme la mencionada reglamentación, y la cual ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 1/15, a fin de ser implementada a partir del 1º de marzo de 2015.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Sra. Marcela Martha BORRILLI, DNI N° 18.118.474, titular del cargo categoría 6 del Agrupamiento Administrativo, el Suplemento por Mayor Responsabilidad por la vacante dejada por la Sra. Verónica Noemí GOMBACH, DNI N° 14.289.345, titular del cargo categoría 5 del Agrupamiento Administrativo del Departamento de Artes Dramáticas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 1º de marzo de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes Dramáticas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0047/15

BUENOS AIRES, 5 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes 24.521 y 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 0051/12, la Resolución IUNA N° 0317/10 y el Acta Paritaria N° 1/15; y, **CONSIDERANDO**

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente de Planta Permanente.

Que asimismo, la Resolución IUNA N° 0317/10 aprueba el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

Que el Departamento de Artes Dramáticas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a diversos trabajadores/as No Docentes conforme la mencionada reglamentación, y la cual ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 1/15, a fin de ser implementada a partir del 1º de marzo de 2015.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Sr. Lautaro Manuel LÓPEZ, DNI N° 32.267.428, titular del cargo categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, el Suplemento por Mayor Responsabilidad por la vacante dejada por la Sra. Marcela Martha BORRILLI, DNI N° 18.118.474, titular del cargo categoría 6 del Agrupamiento Administrativo del Departamento de Artes Dramáticas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 1º de marzo de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes Dramáticas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0048/15

BUENOS AIRES, 5 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes 24.521 y 26.997, el Estatuto del IUNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12, el Acta Paritaria N° 01/15 de fecha 13 de febrero de 2015; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante el Acta Paritaria N° 01/15 se acordó conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) designar al Sr. Andrés Federico MARMOLINI, titular del DNI N° 35.607.098, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en el Departamento de Artes Dramáticas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 1º de marzo de 2015.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente designación se dicta de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo normado en los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar al Sr. Andrés Federico MARMOLINI, titular del DNI N° 35.607.098, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en el Departamento de Artes Dramáticas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 1º de marzo de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2015 de este IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 3º.- El plazo de la designación efectuada en el artículo 1º de la presente será de SEIS (6) meses, al final de los cuales se realizará la evaluación correspondiente, acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y a fin de considerar la continuidad de la relación contractual y hasta no se realicen las correspondientes convocatorias a concursos.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la

Dirección de Recursos Humanos, al Área de Liquidación de Haberes, al Departamento de Artes Dramáticas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0049/15

BUENOS AIRES, 5 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes 24.521 y 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 0051/12, la Resolución UNA N° 0002/15 y el Acta Paritaria N° 01/15; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 71 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, establece que habrá de liquidarse un Suplemento por Riesgo a aquellos trabajadores No Docentes que desempeñen funciones cuya naturaleza implique la realización de acciones o tareas en las que se ponga en peligro su integridad psico-física.

Que mediante la Resolución UNA N° 0002/15 se aprobó la reglamentación para la liquidación de dicho suplemento, estableciendo los estándares para la evaluación de las tareas de riesgo y los mecanismos para la presentación de solicitudes.

Que mediante el Acta Paritaria Nro. 01/15 se acordó conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) otorgar el Suplemento por Riesgo a diversos trabajadores/as No Docentes de esta Universidad, de acuerdo al Índice de Riesgo conforme la mencionada reglamentación. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio Jurídico de Asesoramiento Permanente.

Por ello, y conforme a lo normado en el artículo 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; la Resolución UNA N° 0002/15 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a los trabajadores No Docentes listados en el Anexo I de la presente Resolución el Suplemento por Riesgo, de acuerdo al porcentaje obtenido a partir del Índice de Riesgo aplicado según Resolución UNA N° 0002/15, desde el 16 de febrero de 2015.

ARTÍCULO 2º.- La adjudicación del suplemento efectuada en el artículo 1º de la presente será de SEIS (6) meses, siendo necesaria la correspondiente evaluación para su continuidad, acorde con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución UNA N° 0002/15.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Riesgo.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la

Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I LISTADO DE TRABAJADORES NO DOCENTES DE LA UNA BENEFICIARIOS DEL SUPLEMENTO POR RIESGO

A. Beneficio equivalente al 10% según el rango de puntajes expresados en la Resolución UNA N° 0002/15 - Electricidad y/o plomería y/o construcción en seco y/o albañilería y/o pintura:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
IGLESIAS, Pablo	21.730.765
BENÍTEZ, Walter Omar	23.088.814
CAPUTO, José Alfredo	25.460.015
CORONEL, Luis Carlos	24.197.605
GONZÁLEZ, René Alberto	26.707.433
PÉREZ, Daniel Fernando	31.540.296
RIVERO, Ariel Sebastián	30.078.752
GARAY, Roberto Rubén	14.694.456
PÉREZ, Oscar Alfredo	12.805.120
TRIGO, Patricio Fidel	16.104.845

B. Beneficio equivalente al 6% según el rango de puntajes expresados en la Resolución UNA N° 0002/15 - Atención de sedes en horario exclusivo/diferenciado:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
BARREIROS, Sebastián Alejandro	21.963.438
GUERRERO, César Zury	29.333.315
BOGDANICH, Diego Hernán	17.982.933

C. Beneficio equivalente al 6% según el rango de puntajes expresados en la Resolución UNA N° 0002/15 - Restauración de piezas artísticas:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
CONIGLIO, Marisa Beatriz	18.541.164
DOS SANTOS, María Nazaré	93.037.184
MINKEVICH, Marcela Alejandra	26.363.363

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0050/15 BUENOS AIRES, 6 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, la Resolución SSGPU N° 78/14 de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente de la UNA N° 1/079/15; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SSGPU N° 78/14 de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SSGPU) del MINISTERIO DE EDUCA-

CIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) correspondientes al Proyecto “Suenan el sur”, radicado en el Departamento de Artes Musicales y Sonoras.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES en razón de promover proyectos orientados al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la CUENCA MATANZA RIACHUELO y fortalecer la participación de los estudiantes, graduados y auxiliares docentes a través del financiamiento de proyectos con diferentes líneas temáticas.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Suenan el sur”, cuya responsable es la Lic. Victoria GANDINI, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la SSGPU y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10. Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Suenan el sur”.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Lic. Victoria GANDINI, DNI N° 30.611.452, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SSGPU N° 78/14 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0051/15 BUENOS AIRES, 6 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, la Resolución SSGPU N° 78/14 de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente de la UNA N° 1/080/15; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución SSGPU N° 78/14 de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SSGPU) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) correspondientes al Proyecto “Danzas con inclusión”, radicado en el Área Transdepartamental de Folklore.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES en razón de promover proyectos orientados al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la CUENCA MATANZA RIACHUELO y fortalecer la participación de los estudiantes, graduados y auxiliares docentes a través del financiamiento de proyectos con diferentes líneas temáticas.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Danzas con inclusión”, cuya responsable es el Profesor Víctor Juan GIUSTO, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la SSGPU y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto el administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Danzas con inclusión”.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto al Prof. Víctor Juan GIUSTO, DNI N° 13.237.930, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SSGPU N° 78/14 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico-Financieros de la UNA, al Área Transdepartamental de Folklore y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0052/15

BUENOS AIRES, 6 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, la Resolución SSGPU N° 78/14 de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente de la UNA N° 1/081/15; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución SSGPU N° 78/14 de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SSGPU) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) correspondientes al Proyecto “Promotores de la salud”, radicado en el Área Transdepartamental de Folklore.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES en razón de promover proyectos orientados al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la CUENCA MATANZA RIACHUELO y fortalecer la participación de los estu-

diantes, graduados y auxiliares docentes a través del financiamiento de proyectos con diferentes líneas temáticas.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Promotores de la salud”, cuyo responsable es el Profesor José Andrés Agustín CHAZARRETA RUIZ, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la SSGPU y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto el administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Promotores de la salud”.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto al Prof. José Andrés Agustín CHAZARRETA RUIZ, DNI N° 12.935.418, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SSGPU N° 78/14 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico-Financieros de la UNA, al Área Transdepartamental de Folklore y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0053/15

BUENOS AIRES, 6 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, la Resolución SSGPU N° 78/14 de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente de la UNA N° 1/082/15; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución SSGPU N° 78/14 de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SSGPU) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) correspondientes al Proyecto “Taller de gastronomía folklórica argentina”, radicado en el Área Transdepartamental de Folklore. Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES en razón de promover proyectos orientados al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la CUENCA MATANZA RIACHUELO y fortalecer la participación de los estudiantes, graduados y auxiliares docentes a través del financiamiento de proyectos con diferentes líneas temáticas.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Taller de gastronomía folklórica argentina”, cuya responsable es la Profesora Mónica Noemí LÓPEZ, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la SSGPU y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto el administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Taller de gastronomía folklórica argentina”.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Prof. Mónica Noemí LÓPEZ, DNI N° 18.095.669, en quien se lega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SSGPU N° 78/14 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA, al Área Transdepartamental de Folklore y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0054/15

BUENOS AIRES, 6 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, la Resolución SSGPU N° 78/14 de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente UNA N° 1/083/15 ; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SSGPU N° 78/14 de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SSGPU) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000.-) correspondientes al Proyecto “Alfabetización Informática”, radicado en el Área Transdepartamental de Folklore.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES en razón de promover proyectos orientados al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la CUENCA MATANZA RIACHUELO y fortalecer la participación de los estudiantes, graduados y auxiliares docentes a través del financiamiento de proyectos con diferentes líneas temáticas.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Alfabetización informática”, cuya responsable es la Profesora

María Florencia KUSCH, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la SSGPU y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto el administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Alfabetización informática”.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Prof. María Florencia KUSCH, DNI N° 6.221.783, en quien se lega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SSGPU N° 78/14 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico-Financieros de la UNA, al Área Transdepartamental de Folklore y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0055/15

BUENOS AIRES, 6 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, la Resolución SSGPU N° 78/14 de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente de la UNA N° 1/084/15 ; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SSGPU N° 78/14 de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SSGPU) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) correspondientes al Proyecto “Bien cultural”, radicado en el departamento de Artes Audiovisuales.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES en razón de promover proyectos orientados al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la CUENCA MATANZA RIACHUELO y fortalecer la participación de los estudiantes, graduados y auxiliares docentes a través del financiamiento de proyectos con diferentes líneas temáticas.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Bien cultural”, cuya responsable es la Profesora Olga Liliana AGÜERO, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad

según lo aprobado por la SSGPU y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto el administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Bien cultural”.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Prof. Olga Liliana AGÜERO, DNI N° 18.222.882, en quien se lega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SSGPU N° 78/14 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA, al Departamento de Artes Audiovisuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0056/15

BUENOS AIRES, 6 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, la Resolución SSGPU N° 78/14 de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente de la UNA N° 1/085/15; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SSGPU N° 78/14 de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SSGPU) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) correspondientes al Proyecto “Reciclando la cuenca”, radicado en el Departamento de Artes Visuales.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES en razón de promover proyectos orientados al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la CUENCA MATANZA RIACHUELO y fortalecer la participación de los estudiantes, graduados y auxiliares docentes a través del financiamiento de proyectos con diferentes líneas temáticas.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Reciclando la cuenca”, cuya responsable es la Profesora Mariana Inés PAREDES, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la SSGPU y de acuerdo con las

condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto el administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Reciclando la cuenca”.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Prof. Mariana Inés PAREDES, DNI N° 22.748.573, en quien se lega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SSGPU N° 78/14 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0058/15

BUENOS AIRES, 11 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA y el Expediente UNA N° 05/02/15; y,

CONSIDERANDO

Que a través del Expediente mencionado en el Visto se solicita la DECLARACIÓN DE INTERÉS de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES al CONGRESO LATINOAMERICANO DE FOLKLORE en sus ediciones XIX° del MERCOSUR y IV° de UNASUR.

Que el evento mencionado tendrá lugar durante los días 6, 7, 8 y 9 de octubre de 2015 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Congreso tiene como finalidad analizar, describir y debatir los alcances del Folklore en todas sus manifestaciones frente a los contextos actuales multiétnicos y pluriculturales, rescatando los aspectos de las culturas tradicionales como esencia identitaria de los pueblos. Que asimismo, la presente edición del Congreso abarca los campos de desarrollo de la Ciencia del Folklore como disciplina que estudia las tradiciones culturales, muchas de las cuales son reelaboradas por las generaciones actuales y se encuentran funcionando como manifestaciones socio-culturales vigentes.

Que en dicho encuentro se analizarán las políticas gubernamentales relativas al Folklore y se potenciará el espacio de reflexión y puesta en común de la investigación, la formación profesional, la producción y la transferencia del Folklore.

Que la promoción del conocimiento y de la producción intelectual, artística y cultural de la Nación y su integración regional latinoame-

ricana, forman parte de los objetivos y de las acciones centrales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, con fundamento en lo normado por los artículos 3°; 28, incisos c) y d) y 29 inciso, m) de la Ley 24.521; y los artículos 3° y 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES al CONGRESO LATINOAMERICANO DE FOLKLORE en sus ediciones XIX° del MERCOSUR y IV° de UNASUR, que tendrá lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los días 6, 7, 8 y 9 de octubre de 2015.

ARTÍCULO 2°.- La presente Declaración de Interés no representará erogación alguna por parte de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, a todas las Unidades Académicas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de esta UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0059/15

BUENOS AIRES, 11 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA y el Expediente UNA N° 1/034/15; y,

CONSIDERANDO

Que a través del Expediente mencionado en el Visto se solicita la DECLARACIÓN DE INTERÉS de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES al CONGRESO UNIVERSITARIO INTERNACIONAL DE TANGO ARGENTINO.

Que el evento mencionado tendrá lugar durante los días 16, 17, 18, 19 de junio de 2015 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Congreso tiene como finalidad crear espacios de discusión en un ambiente académico, artístico y de investigación en torno al Tango Argentino.

Que asimismo, dicho encuentro se propone realizar intercambios de conocimiento intergeneracional entre maestros y especialistas de tango argentino, como así también de otros actores sociales (docentes, estudiantes, investigadores y académicos) en tanto sujetos portadores de conocimientos específicos posibles de interactuar.

Que en dicho encuentro se difundirá la diversidad cultural grupal e individual como resultante del acercamiento a diferentes enfoques, formas de hacer y de vivenciar todas y cada una de las diversas expresiones del tango.

Que la promoción del conocimiento y de la producción intelectual, artística y cultural de la Nación y su integración regional latinoamericana, forman parte de los objetivos y de las acciones centrales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo normado por los artículos 3°; 28,

incisos c) y d) y 29 inciso, m) de la Ley 24.521; y los artículos 3° y 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES al CONGRESO UNIVERSITARIO INTERNACIONAL DE TANGO ARGENTINO, que tendrán lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los días 16, 17, 18 y 19 de junio de 2015.

ARTÍCULO 2°.- La presente Declaración de Interés no representará erogación alguna por parte de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, a todas las Unidades Académicas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de esta UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0060/15

BUENOS AIRES, 13 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, la Resolución SPU N° 4646/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente UNA N° 1/086/15; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 4646/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000.-) correspondientes al Proyecto Taller de lutheria” radicado en el Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES con el fin de promover la articulación de la universidad con su entorno social, multiplicando los vínculos con los diferentes actores e instituciones para dar respuestas concretas y eficaces a problemáticas sociales, socio-productivas y culturales.

Que para propender a un mejor y más eficaz control de los fondos públicos de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 4646/14, resulta conveniente dividir el pago en dos transferencias que garanticen la correcta ejecución del proyecto y las rendiciones periódicas

Que es necesario garantizar la ejecución de las actividades programadas en el mencionado proyecto.

Que corresponde realizar la primera transferencia de fondos correspondientes al Proyecto “Taller de lutheria”, cuya responsable es la Prof. Cristina Diana VÁZQUEZ.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso

m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$22.500.-) otorgados por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN en concepto de primera transferencia al Proyecto “Taller de lutheria”.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Profesora Cristina Diana VÁZQUEZ, DNI N° 13.736.699, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU N° 4646/14 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0061/15

BUENOS AIRES, 13 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, la Resolución SPU N° 4646/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente de la UNA N° 1/087/15; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 4646/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$44.980.-) correspondientes al Proyecto “Arte en las calles” radicado en la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES con el fin de promover la articulación de la universidad con su entorno social, multiplicando los vínculos con los diferentes actores e instituciones para dar respuestas concretas y eficaces a problemáticas sociales, socio-productivas y culturales.

Que es necesario garantizar la ejecución de las actividades programadas en el mencionado proyecto.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y asignar la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$44.980.-) otorgados por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Arte en las calles”.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Lic. Patricia Beatriz DORÍN, DNI N° 14.467.135, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU N° 4646/14 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0062/15

BUENOS AIRES, 13 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, la Resolución SPU N° 4646/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente UNA N° 1/088/15; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 4646/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$44.950.-) correspondientes al Proyecto “Museo de los débiles” radicado en Departamento de Artes Audiovisuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES con el fin de promover la articulación de la universidad con su entorno social, multiplicando los vínculos con los diferentes actores e instituciones para dar respuestas concretas y eficaces a problemáticas sociales, socio-productivas y culturales.

Que para propender a un mejor y más eficaz control de los fondos públicos de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 4646/14, resulta conveniente dividir el pago en dos transferencias que garanticen la correcta ejecución del proyecto y las rendiciones periódicas

Que es necesario garantizar la ejecución de las actividades programadas en el mencionado proyecto.

Que corresponde realizar la primera transferencia de fondos correspondientes al Proyecto “Museo de los débiles”, cuyo responsable es el Prof. Jorge CATERBETTI.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$22.475.-) otorgados por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN en concepto de la primera etapa del Proyecto “Museo de los débiles”.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del mencionado Proyecto al Prof. Jorge CATERBETTI, DNI N° 8.627.147, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU N° 4646/14 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA, al Departamento de Artes Audiovisuales de la UNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0063/15

BUENOS AIRES, 13 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, la Resolución SPU N° 4646/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente UNA N° 1/089/15; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 4646/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$44.900.-) correspondientes al Proyecto “Arte en salud” radicado en la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES con el fin de promover la articulación de la universidad con su entorno social, multiplicando los vínculos con los diferentes actores e instituciones para dar respuestas concretas y eficaces a problemáticas sociales, socio-productivas y culturales.

Que es necesario garantizar la ejecución de las actividades programadas en el mencionado proyecto.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3º y 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y asignar la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$44.900.-) otorgados por

la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN en concepto de primera transferencia al Proyecto “Arte en salud”.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Prof. Patricia Mónica VIGNOLO, DNI N° 25.314.760, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU N° 4646/14 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0064/15

BUENOS AIRES, 13 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, la Resolución SPU N° 4646/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente de la UNA N° 1/090/15; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 4646/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000.-) correspondientes al Proyecto “Artistas 21” radicado en Departamento de Artes Visuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES con el fin de promover la articulación de la universidad con su entorno social, multiplicando los vínculos con los diferentes actores e instituciones para dar respuestas concretas y eficaces a problemáticas sociales, socio-productivas y culturales.

Que para propender a un mejor y más eficaz control de los fondos públicos de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 4646/14, resulta conveniente dividir el pago en dos transferencias que garanticen la correcta ejecución del proyecto y las rendiciones periódicas.

Que es necesario garantizar la ejecución de las actividades programadas en el mencionado proyecto.

Que corresponde realizar la primera transferencia de fondos correspondientes al Proyecto “Artistas 21”, cuya responsable es la Prof. Mariana Inés PAREDES.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3º y 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$22.500.-) otorgados por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN en concepto de la primera etapa del Proyecto “Artistas 21”.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Profesora Mariana Inés PAREDES, DNI N° 22.748.573, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU N° 4646/14 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA, al Departamento de Artes Visuales de la UNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0065/15

BUENOS AIRES, 13 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, la Resolución SPU N° 4646/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente UNA N° 1/091/15; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 4646/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000.-) correspondientes al Proyecto “Danza comunitaria, arte y salud” radicado en Departamento de Artes del Movimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES. Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES con el fin de promover la articulación de la universidad con su entorno social, multiplicando los vínculos con los diferentes actores e instituciones para dar respuestas concretas y eficaces a problemáticas sociales, socio-productivas y culturales.

Que para propender a un mejor y más eficaz control de los fondos públicos de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 4646/14, resulta conveniente dividir el pago en dos transferencias que garanticen la correcta ejecución del proyecto y las rendiciones periódicas.

Que es necesario garantizar la ejecución de las actividades programadas en el mencionado proyecto.

Que corresponde realizar la primera transferencia de fondos correspondientes al Proyecto “Danza comunitaria, arte y salud”, cuya responsable es la Prof. Aurelia CHILLEMI.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3º y 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$22.500.-) otorgados por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN en concepto de la primera etapa del Proyecto “Danza comunitaria, arte y salud”.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Profesora Aurelia CHILLEMI, DNI N° 5.672.070, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU N° 4646/14 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA, al Departamento de Artes del Movimiento de la UNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0066/15

BUENOS AIRES, 13 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes 24.521 y 26.997, el Decreto 467/99, la Resolución IUNA N° 530/00 y el Expediente N° 4/436/14 iniciado por el Departamento de Artes Visuales; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente mencionado en el Visto se informó el hurto de un proyector digital LCD marca Epson Power Lite x12 Modelo H429A N° de Serie PSCK2804119, de propiedad de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que en base a los hechos denunciados, resulta necesario disponer la instrucción de un sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades en cuanto a la acción de hurto y la omisión de cuidado de los objetos de propiedad de la UNA.

Que, tal como lo indica el artículo 4 del Anexo I de la Resolución N° 530/00 -Reglamento de Procedimientos Sumariales-, se hace necesario el dictado de un acto administrativo para el inicio del correspondiente sumario.

Que el Decreto 467/99, Reglamento de Investigaciones Administrativas y la Resolución IUNA 530/00, obligan a la designación de una instructora sumariante.

Que se ha dado la debida intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29 de la Ley 24.521 -Ley de Educación Superior-, el artículo 44 del Decreto 467/99; el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA y los artículos 3 y 4 de la Resolución IUNA 530/00;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Instruir sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados en relación al hurto de un cañón proyector que tuviera lugar el día 15 de agosto de 2014 en el Departamento de Artes Visuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 2º.- Designar instructora sumariante a la Abogada Laura Mariana GALEAZZI BAILÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0067/15

BUENOS AIRES, 16 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 467/99, el Estatuto del IUNA, la Resolución IUNA N° 530/00 y el Expediente N° 7/226/14; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto informara un hecho ocurrido el día 6 de octubre de 2014 que determinó la interrupción del dictado de una clase de la Comisión III de la Cátedra Clásico II del Departamento de Artes del Movimiento de la UNA.

Que en base a los hechos que se denuncian, resulta necesario disponer la instrucción de un sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades en cuanto a dichas irregularidades.

Que, tal como lo indica el artículo 4 del Anexo I de la Resolución N° 530/00 -Reglamento de Procedimientos Sumariales-, se hace necesario el dictado de un acto administrativo para el inicio del correspondiente sumario.

Que el Decreto 467/99 -Reglamento de Investigaciones Administrativas- y la Resolución IUNA N° 530/00, obligan a la designación de un instructor sumariante.

Que se ha dado debida intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29 de la Ley 24.521 -Ley de Educación Superior-, el artículo 44 del Decreto 467/99; el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA y los artículos 3 y 4 de la Resolución IUNA 530/00;

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Instruir sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados en relación al incidente ocurrido el día 6 de octubre de 2014 en la sede Sánchez de Loria del Departamento de Artes del Movimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, durante el desarrollo de la clase de la Comisión III de la Cátedra Clásico II.

ARTÍCULO 2º.- Designar Instructora Sumariante a la Abogada Laura Mariana GALEAZZI BAILÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0068/15

BUENOS AIRES, 16 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes 24.521 y 26.997, el Decreto N° 467/99, el Estatuto del IUNA, la Resolución IUNA N° 530/00 y el Expediente N° 4/445/14; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente de referencia se informó el robo de TRES (3) proyectores digitales LCD marca Epson Power Lite x12 Modelo H429A N° de Serie PSCK2804110, PSCK2804941 y PSCF2Z1598L, de propiedad de La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que en base a los hechos que se denuncian, resulta necesario disponer la instrucción de un sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades en cuanto a al robo de los objetos de propiedad de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que, tal como lo indica el artículo 4 del Anexo I de la Resolución N° 530/00 -Reglamento de Procedimientos Sumariales-, se hace necesario el dictado de un acto administrativo para el inicio del correspondiente sumario.

Que el Decreto 467/99 -Reglamento de Investigaciones Administrativas- y la Resolución IUNA N° 530/00 obligan a la designación de un instructor sumariante.

Que se ha dado debida intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29 de la Ley 24.521 -Ley de Educación Superior-; el artículo 44 del Decreto 467/99; el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA y los artículos 3 y 4 de la Resolución IUNA 530/00;

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Instruir sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados en relación al robo de TRES (3) cañones proyectores que tuviera lugar el día 11 de octubre de 2014 en el Departamento de Artes Visuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 2º.- Designar Instructora Sumariante a la Abogada Laura Mariana GALEAZZI BAILÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0069/15

BUENOS AIRES, 16 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes N° 19.549, 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 467/99, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones IUNA N° 530/00 y N° 0042/12 y el Expediente N° 1/154/12; y, **CONSIDERANDO**

Que, el presente sumario administrativo ha tenido origen en la denuncia realizada por la estudiante Irma R. ARUEJ, del Departamento de Artes Visuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, que refiere la destrucción de una escultura de arcilla de su creación en un aula del edificio de Pinzón 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a fs. 13 del Expediente mencionado en el Visto obra la Resolución IUNA N° 0042/12 disponiendo la instrucción del presente sumario administrativo.

Que en el caso se presentó un testigo y se dispusieron informes, a pesar de lo cual no fue posible arribar a la verdad objetiva.

Que de conformidad con ello a fs. 44 del Expediente 1/154/12 obra el dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales de la UNA, sugiriendo el cierre y archivo de las actuaciones.

Que, en consecuencia, se encuentran dichas actuaciones en estado de resolver la clausura del sumario administrativo sustanciado.

Que, de conformidad a lo previsto en el Reglamento de Procedimientos Sumariales -Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00-, y en el artículo 44 del Decreto N° 467/99 de Investigaciones Administrativas, ha tomado la debida intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA; el Decreto N° 467/99 de Investigaciones Administrativas; el artículo 7 de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos; y el artículo 56 del Reglamento de Procedimientos Sumariales -Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00-;

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Disponer la clausura del presente Sumario Administrativo y ordenar su archivo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a las Secretarías de Asuntos Jurídico – Legales, a la Unidad de Auditoría Interna y a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0070/15

BUENOS AIRES, 16 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes N° 19.549, 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 467/99, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones IUNA N° 530/00 y N° 0066/12 y el Expediente N° 4/854/11; y,

CONSIDERANDO

Que el presente sumario administrativo se originó en dos ilícitos acaecidos en la oficina de la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil del Departamento de Artes Visuales.

Que a fs. 19 del Expediente mencionado en el Visto obra la Resolución IUNA N° 0066/12 disponiendo la instrucción del presente sumario administrativo.

Que en el caso se presentaron tres testigos a pesar de lo cual no fue posible arribar a la verdad objetiva.

Que de conformidad con ello a fs. 46/46 vta. obra el dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales de la UNA sugiriendo el cierre y archivo de las actuaciones.

Que, en consecuencia, se encuentran estas actuaciones en estado de resolver la clausura del sumario administrativo sustanciado.

Que, de conformidad a lo previsto en el Reglamento de Procedimientos Sumariales -Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00-, y en el artículo 44 del Decreto N° 467/99 de Investigaciones Administrativas, ha tomado la debida intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el artículo 32, inc. a) del Estatuto del IUNA; el Decreto N° 467/99 de Investigaciones Administrativas; el artículo 7 de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos; y el artículo 56 del Reglamento de Procedimientos Sumariales -Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00-;

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Disponer la clausura del presente Sumario Administrativo y ordenar su archivo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a las Secretarías de Asuntos Jurídico – Legales, a la Unidad de Auditoría Interna y a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0071/15

BUENOS AIRES, 16 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Reglamento de la COMISIÓN INTERUNIVERSITARIA DISCAPACIDAD Y DERECHOS HUMANOS y la Resolución IUNA N° 0255/13; y, **CONSIDERANDO**

Que la COMISIÓN INTERUNIVERSITARIA DISCAPACIDAD Y DERECHOS HUMANOS cuenta con el reconocimiento del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN).

Que la mencionada tiene por finalidad principal promover, orientar y asesorar el cumplimiento de las leyes y normativas que cautelan los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo acciones tendientes a hacer de la universidad un ámbito accesible e incluyente. Que el artículo 3º del Reglamento de dicha Comisión dispone que cada universidad estará representada por un miembro titular y uno alterno, designados a tal efecto por las autoridades de cada institución universitaria.

Que resulta necesario actualizar los representantes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ante la COMISIÓN INTERUNIVERSITARIA DISCAPACIDAD Y DERECHOS HUMANOS. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme lo establecido en el artículo 29, incisos m) y n) de la Ley 24.521 y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución IUNA N° 0255/13.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Sra. Médica Natalia Paulina VILLORDO QUASTLER, titular del DNI N° 25.784.062, como representante titular de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ante la COMISIÓN INTERUNIVERSITARIA DISCAPACIDAD Y DERECHOS HUMANOS.

ARTÍCULO 3º.- Designar a la Sra. Médica Luciana Grisel IERACE, titular del DNI N° 26.021.332, como representante suplente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ante la COMISIÓN INTERUNIVERSITARIA DISCAPACIDAD Y DERECHOS HUMANOS.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la COMISIÓN INTERUNIVERSITARIA DISCAPACIDAD Y DERECHOS HUMANOS, a todas las dependencias de este Rectorado, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N°0072/15

BUENOS AIRES, 16 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes 24.521 y 26.997, el Estatuto del IUNA, lo resuelto por la Asamblea Universitaria en su sesión especial del día 3 de diciembre de 2012 y la Resolución IUNA N° 0045/13; y,

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Universitaria en la sesión especial del día 3 de diciembre de 2012 y de conformidad con lo establecido en los artículos 16, inc. b) y 27 del Estatuto Universitario eligió como Rectora a la Prof. Sandra Daniela TORLUCCI y como Vicerrector al Prof. Julio César GARCÍA CÁNEPA.

Que atento de conformidad con la Resolución IUNA N° 0045/13, resulta necesario cubrir los cargos de dirección correspondientes a la estructura de gestión.

Que la función de Director del Área de Concursos Docentes incluye la coordinación y gestión de las actividades académicas y administrativas vinculadas a la realización de los concursos docentes de la universidad, como asimismo la coordinación, el seguimiento y la supervisión de las tareas del personal administrativo asignado al área. Que la Sra. Lic. Isabel POZZI, titular del DNI N° 24.235.512, reúne la idoneidad requerida y los antecedentes necesarios para desempeñar las funciones que le son conferidas en el Anexo I de la presente Resolución. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el artículo 29, inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar a partir del 13 de abril de 2015 a la Lic. Isabel POZZI, titular del DNI N° 24.235.512, como Directora del Área de Concursos Docentes, otorgándole las misiones y funciones que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución y bajo la dependencia de la Secretaría de Asuntos Académicos.

ARTÍCULO 2º.- Rentabilizar la designación conferida en el Artículo 1º precedente con un cargo de Directora de Universidad con dedicación exclusiva.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2015 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I DIRECTORA DEL ÁREA DE CONCURSOS DOCENTES

MISIONES

- Ejecución operativa de la planificación de las actividades académicas y administrativas vinculadas a la realización de los concursos docentes de la Universidad Nacional de las Artes.
- Asistir en la supervisión de la adecuada implementación de los procedimientos, las normas y las garantías vinculados con la realización de los concursos docentes en las diferentes instancias del proceso concursal.

FUNCIONES

- Conocer y ejecutar las normas que regulan los procedimientos y las diferentes instancias de la realización de los concursos docentes, supervisando y asistiendo al desarrollo de los mismos.
- Asistir en la planificación y coordinación de las tareas administrativas del personal asignado al área de concursos de acuerdo con las necesidades de las diferentes instancias del proceso concursal.
- Coordinar los vínculos entre el Área de Concursos y las diferentes unidades académicas a fin de llevar a cabo las diferentes instancias previstas en el Reglamento de Concursos Docentes de modo eficiente y legítimo.
- Planificar y coordinar la articulación entre el Área de Concursos y las otras Secretarías del Rectorado en lo concerniente a la planificación y ejecución de las necesidades económicas y de gestión de la información vinculadas con el desarrollo de los concursos.
- Coordinar con las áreas correspondientes la comunicación y difusión de las actividades a desarrollarse.
- Mantener actualizadas y procesadas las bases de datos y las estadísticas correspondientes a su función.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0073/15

BUENOS AIRES, 16 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes 24.521 y 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 0051/12, la Resolución IUNA N° 0317/10 y el Acta Paritaria N° 2/15; y, **CONSIDERANDO**

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente de Planta Permanente.

Que asimismo, la Resolución IUNA N° 0317/10 aprueba el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

Que el Área Transdepartamental de Folklore de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a diversos trabajadores/as No Docentes conforme la mencionada reglamentación, y la cual ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 2/15, a fin de ser implementada a partir del 16 de marzo de 2015.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Sra. Ana Soledad TORRES, DNI N° 26.699.451, titular del cargo categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, el Suplemento por Mayor Responsabilidad por la vacante dejada por la Sra. María Inés MOLINA, LC N° 5.429.638, titular del cargo categoría 3 del Agrupamiento Administrativo del Área Transdepartamental de Folklore de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 16 de marzo de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área Transdepartamental de Folklore y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0074/15

BUENOS AIRES, 16 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes 24.521 y 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 0051/12, la Resolución IUNA N° 0317/10 y el Acta Paritaria N° 2/15; y, **CONSIDERANDO**

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente de Planta Permanente.

Que asimismo, la Resolución IUNA N° 0317/10 aprueba el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

Que el Área Transdepartamental de Folklore de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a diversos trabajadores/as No Docentes conforme la mencionada reglamentación, y la cual ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 2/15, a fin de ser implementada a partir del 16 de marzo de 2015.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Sra. Mónica Noemí LÓPEZ, DNI N° 16.095.669, titular del cargo categoría 6 del Agrupamiento Administrativo, el Suplemento por Mayor Responsabilidad por la vacante dejada por la Sra. Ana Soledad TORRES, DNI N° 26.699.451, titular del cargo categoría 4 del Agrupamiento Administrativo del Área Transdepartamental de Folklore de la UNIVERSIDAD NA-

CIONAL DE LAS ARTES, a partir del 16 de marzo de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área Transdepartamental de Folklore y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0075/15

BUENOS AIRES, 16 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes 24.521 y 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 0051/12, la Resolución IUNA N° 0317/10 y el Acta Paritaria N° 2/15; y, **CONSIDERANDO**

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente de Planta Permanente.

Que asimismo, la Resolución IUNA N° 0317/10 aprueba el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

Que el Área Transdepartamental de Folklore de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a diversos trabajadores/as No Docentes conforme la mencionada reglamentación, y la cual ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 2/15, a fin de ser implementada a partir del 16 de marzo de 2015.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Sr. Luciano Alberto TONTARELLI, DNI N° 28.788.029, titular del cargo categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, el Suplemento por Mayor Responsabilidad por la vacante dejada por la Sra. Mónica Noemí LÓPEZ, DNI N° 16.095.669, titular del cargo categoría 6 del Agrupamiento Administrativo del Área Transdepartamental de Folklore de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 16 de marzo de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área Transdepartamental de Folklore y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0076/15

BUENOS AIRES, 16 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes 24.521 y 26.997, el Estatuto del IUNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12, el Acta Paritaria N° 02/15 de fecha 27 de febrero de 2015; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante el Acta Paritaria N° 02/15 se acordó conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) designar al Sr. Hugo Walter OUTEDA, titular del DNI N° 24.516.964, en un cargo del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales -planta transitoria- categoría 7 en el Área Transdepartamental de Folklore de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, por la vacante dejada por el Sr. Luciano Alberto TONTARELLI, a partir del 16 de marzo de 2015.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente designación se dicta de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo normado en los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. Hugo Walter OUTEDA, titular del DNI N° 24.516.964, en un cargo del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales -planta transitoria- categoría 7 en el Área Transdepartamental de Folklore de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 16 de marzo de 2015.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2015 de este IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 3°.- El plazo de la designación efectuada en el artículo 1° de la presente será de SEIS (6) meses, al final de los cuales se realizará la evaluación correspondiente, acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y a fin de considerar la continuidad de la relación contractual y hasta no se realicen las correspondientes convocatorias a concursos.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Dirección de Recursos Humanos, al Área de Liquidación de Haber, al Área Transdepartamental de Folklore y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0077/15

BUENOS AIRES, 18 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes Nros. 24.521, 26.522 y 26.997; el Estatuto del IUNA; el Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; el Convenio de creación del Consorcio Canal Sur; el Acuerdo Paritario firmado el 26 de febrero de 2014 entre el CIN y la FATUN y el Acta Paritaria N° 3/15 de fecha 12 de marzo; y,

CONSIDERANDO

Que en virtud de la sanción de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26.522 se ha otorgado la posibilidad a las Universidades Nacionales de ser titulares de autorizaciones para la instalación y explotación de servicios de comunicación audiovisual.

Que a través del Convenio firmado el 30 de octubre de 2014 se ha conformado un consorcio entre la Universidad Nacional de Quilmes, la Universidad Nacional de Avellaneda, la Universidad Nacional Arturo Jauretche, la Universidad Nacional de Lanús y la Universidad Nacional de las Artes para la creación de la señal de TV "Canal SUR". Que la Universidad Nacional de las Artes, por su rol de cabecera de polo del Programa Polos Audiovisuales y Tecnológicos, ha recibido el equipamiento para la instalación de un Centro de Producción Audiovisual (CEPA).

Que a su vez la Universidad Nacional de las Artes ha formado parte del Programa de Fortalecimiento de Señales de Radios Universitarias del CIN, mediante el cual se ha efectivizado la compra de equipamiento para la instalación de la radio de la UNA.

Que la puesta en marcha del Canal SUR y de la Radio de la UNA requiere el pleno funcionamiento del Centro de Producción Audiovisual para la generación de contenidos que nutran esa programación. Que a su vez la Universidad Nacional de las Artes tiene la capacidad y el interés de desarrollar y proveer contenidos para otras pantallas y bancos de materiales audiovisuales.

Que la puesta en funcionamiento del Canal SUR, del CEPA y de la Radio de la UNA implica necesariamente la incorporación de personal con capacidad e idoneidad profesional para las tareas específicas para el desarrollo de los medios.

Que, en virtud de lo señalado más arriba es necesario incorporar a la estructura orgánico-funcional vigente.

Que, en función de estas necesidades y objetivos, similares todas las Universidades Nacionales, el CIN y la FATUN suscribieron el acuerdo que define las características generales de los 15 (QUINCE) cargos no docentes de acuerdo a la siguiente estructura organizativa, a saber: "1 Dirección (1 categoría 2); 3 Jefaturas de Departamento (3 categorías 3); 7 ingresos profesionales (7 categorías 5); y 4 ingresos de auxiliares (4 categorías 7)", en acuerdo a la condiciones laborales enmarcadas en el Convenio Colectivo homologado por el Decreto 366/06. Que la Secretaría de Políticas Universitarias ha asumido el compromiso de financiar esos 15 (QUINCE) cargos a partir de la puesta en funcionamiento de los mismos.

Que las Universidades Nacionales poseen autonomía conforme el artículo 75, inciso 19 de la Constitución Nacional.

Que el artículo 59, inciso b) de la Ley 24.521 establece que las Instituciones Universitarias Nacionales tienen atribuciones para fijar su propia administración personal.

Que con fecha 12 de marzo se suscribió entre la UNA y ATUNA el acuerdo paritario definió la estructura de administración de personal

en particular para esta Universidad Nacional de las Artes. Por ello, y en base a lo normado en los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Incorporar a la estructura orgánico - funcional de la Universidad Nacional de las Artes 15 (QUINCE) nuevos cargos No Docentes para desarrollar tareas en el Centro de Producción Audiovisual de la UNA, el Canal Sur y la Radio de la UNA, de acuerdo con siguiente esquema:

- 1 (una) Dirección. Categoría 2 (Agrupamiento Administrativo. Tramo Mayor.)
- 3 (tres) Jefaturas de Departamento. Categoría 3 (Agrupamiento Administrativo. Tramo Mayor.)
- 7 (siete) Técnicos Superiores Especializados. Categoría 5 (Agrupamiento Técnico Profesional B. Tramo Intermedio.)
- 4 (cuatro) Técnicos Auxiliares Ayudantes. Categoría 7 (Agrupamiento Técnico Profesional B. Tramo Inicial.)

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, a las Unidades Académicas de la UNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0078/15

BUENOS AIRES, 18 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto 366/06, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones IUNA N° 0284/13 y N° 0030/14 y la Resolución UNA N° 0072/15; y, **CONSIDERANDO**

Que en el marco de la legislación vigente corresponde a las instituciones universitarias nacionales fijar el régimen salarial de los cargos de las autoridades de gestión.

Que se hace necesario atender al desequilibrio producido en las remuneraciones del personal de gestión que a la fecha poseen cargos de Director de Universidad debido a la falta de actualización de sus ingresos y ante la recomposición de otros escalafones.

Que además resulta aconsejable fijar un parámetro para la remuneración de los cargos de gestión mencionados cuyos salarios han quedado relegados, de modo de mantener una equilibrada relación con las remuneraciones del resto del personal universitario.

Que en virtud de lo anterior resulta necesario adecuar las retribuciones del personal de gestión que al día cuentan con cargos de Directores de Universidad a partir del 1° de marzo del corriente año.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 59, inciso b) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior y el artículo 32°; inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Fijar a partir del 1° de marzo de 2015 como remuneración del personal que a la fecha posea cargos de Director

de Universidad el equivalente al 56% (CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO) de la remuneración bruta de un Prosecretario de Universidad con dedicación exclusiva.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos que proceda a la liquidación de la diferencia salarial correspondiente a partir del 1° de marzo de 2015.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a las Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Dirección de Recursos Humanos, al Área Liquidación de Haberes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N°0079/15

BUENOS AIRES, 18 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12, la Resolución UNA N° 0077/15, el Convenio de creación del Consorcio Canal Sur; el Acuerdo Paritario firmado el 26 de febrero de 2014 entre el CIN y la FATUN y el Acta Paritaria N° 3/15 de fecha 12 de marzo; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución UNA N° 0077/15 se incorporaron a la estructura orgánico - funcional de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES 15 (QUINCE) nuevos cargos No Docentes para desarrollar tareas en el Centro de Producción Audiovisual de la UNA, el Canal Sur y la Radio de la UNA.

Que mediante el Acta Paritaria N° 03/15 se acordó conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) cubrir los cargos de Técnicos Superiores Especializados correspondientes a la categoría 5 del Agrupamiento Técnico Profesional (Tramo Intermedio) con el Sr. Francisco TIZÓN, titular del DNI N° 34.143.668, y la Sra. Ana SALDAÑO, titular del DNI N° 28.531.429, a partir del 18 de marzo de 2015.

Que ambos trabajadores cuentan con la experiencia e idoneidad requeridas para el puesto.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente designación se dicta de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo normado en los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. Francisco TIZÓN, titular del DNI N° 34.143.668, en un cargo categoría 5 del Agrupamiento Técnico

Profesional (Tramo Intermedio), planta transitoria, a partir del 18 de marzo de 2015 dependiente del Rectorado.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Sra. Ana SALDAÑO, titular del DNI N° 28.531.429, en un cargo categoría 5 del Agrupamiento Técnico Profesional (Tramo Intermedio), planta transitoria, a partir del 18 de marzo de 2015 dependiente del Rectorado.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande las presentes designaciones al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2015 de esta UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, ala Dirección de Recursos Humanos, al Área de Liquidación de Haberes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0080/15

BUENOS AIRES, 20 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 467/99, la Resolución IUNA N° 530/00 y el Expediente IUNA N° 1/534/11; y, **CONSIDERANDO**

Que el presente sumario administrativo se originó en la percepción errónea en más por parte de un agente docente, acaecido por un error en la carga del sistema SIU Pampa.

Que a fs. 6 del Expediente IUNA N° 1/534/11 obra la Resolución IUNA N° 0149/11 disponiendo la instrucción del presente sumario administrativo y el reintegro cautelar de las sumas percibidas de más. Que a fs. 47 del mencionado Expediente el Área Transdepartamental de Folklore informa que desde agosto de 2012 se realizan los descuentos ordenados, que continúan en la actualidad.

Que a fs. 48/49 la instructora sumariante concluye que no restan pruebas por ser realizadas y que no hay indicios que generen convicción de que el error administrativo pueda configurar una falta, por lo que debe procederse a la clausura y archivo de información sumaria. Que a fs. 50/50 vta. obra el dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales de la UNA, sugiriendo en idéntico sentido el cierre y archivo de las actuaciones.

Que en consecuencia, se encuentran estas actuaciones en estado de resolver la clausura del sumario administrativo sustanciado.

Que, de conformidad a lo previsto en el Reglamento de Procedimientos Sumariales -Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00-, y en el artículo 44 del Decreto N° 467/99 de Investigaciones Administrativas, ha tomado la debida intervención del Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA, el Decreto N° 467/99 de Investigaciones Administrativas, el artículo 7 de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y el artículo 56 del Reglamento de Procedimientos Sumariales -Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00-;

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Disponer la clausura del presente Sumario Administrativo y ordenar su archivo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a las Secretarías de Asuntos Jurídico – Legales, a la Unidad de Auditoría Interna y a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0081/15

BUENOS AIRES, 20 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 467/99, la Resolución IUNA N° 530/00 y el Expediente IUNA N° 1/183/12; y, **CONSIDERANDO**

Que el presente sumario administrativo ha tenido origen en la denuncia realizada por representantes de la UNIÓN PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN) que refiere la aparición de carteles injuriantes en las paredes de la sede del Departamento de Artes Visuales en perjuicio de María Gimena MAZZEI, Rosa ROCHA y Perla ORTIGOZA.

Que a fs. 5 del Expediente mencionado en el Visto obra copia de la Resolución IUNA N° 0062/12 disponiendo la instrucción del presente sumario administrativo.

Que en el caso se presentaron varios testigos y se dispuso que fuera reenviada la documentación relativa, a pesar de lo cual no fue posible arribar a la verdad objetiva.

Que de conformidad con ello, a fs. 61. obra el dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales sugiriendo el cierre y archivo de las actuaciones.

Que, en consecuencia, se encuentran estas actuaciones en estado de resolver la clausura del sumario administrativo sustanciado.

Que, de conformidad a lo previsto en el Reglamento de Procedimientos Sumariales -Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00- y en el artículo 44 del Decreto N° 467/99 de Investigaciones Administrativas, ha tomado la debida intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el artículo 32, inciso a), del Estatuto del IUNA; el Decreto N° 467/99 de Investigaciones Administrativas; el artículo 7 de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y el artículo 56 del Reglamento de Procedimientos Sumariales -Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00-;

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Disponer la clausura del presente Sumario Administrativo y ordenar su archivo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a las Secretarías de Asuntos Jurídico – Legales, a la Unidad de Auditoría Interna y a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0082/15

BUENOS AIRES, 20 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA y el Expediente IUNA N° 1/402/12 caratulado por la Dirección de Mesa de Entradas y Despacho mediante el cual se denuncian una serie de hechos que podrían configurar violencia laboral sobre un grupo de trabajadores no docentes en el Departamento de Artes Visuales durante la gestión del Profesor Julio César FLORES; y,

CONSIDERANDO

Que con fecha 13 de febrero de 2012 se presentó una nota dirigida a la entonces Rectora Profesora Liliana DEMAIO en la que se señalan posibles situaciones de violencia laboral de parte de un quien fuera Secretario de Investigación del Departamento de Artes Visuales en especial respecto de una No Docente.

Que se desconocen las razones por las cuales en esa oportunidad no se dispuso la instrucción de acciones administrativas.

Que en base a los hechos que se denuncian, resulta propicio disponer la instrucción de un sumario administrativo a fin de estudiar el caso y deslindar responsabilidades.

Que, tal como lo indica el artículo 4 del Anexo I de la Resolución N° 530/00 -Reglamento de Procedimientos Sumariales-, se hace necesario el dictado de un acto administrativo para el inicio del correspondiente sumario.

Que el Decreto N° 467/99 -Reglamento de Investigaciones Administrativas- y la Resolución IUNA N° 530/00 obligan a la designación de una instructora sumariante.

Que se ha dado la debida intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29 de la Ley 24.521 -Ley de Educación Superior-; el artículo 44 del Decreto N° 467/99; el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA y los artículos 3 y 4 de la Resolución IUNA N° 530/00;

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Instruir sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados el 13 de febrero de 2012 ocurridos en el Departamento de Artes Visuales.

ARTÍCULO 2°.- Designar instructora sumariante a la Sra. Abogada Laura Mariana GALEAZZI BAILÓN.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0083/15

BUENOS AIRES, 25 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA y el Expediente UNA N° 1/142/15; y, **CONSIDERANDO**

Que a través del Expediente mencionado en el Visto se solicita la DECLARACIÓN DE INTERÉS de esta UNIVERSIDAD NA-

CIONAL DE LAS ARTES al 2015 AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y DE LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ.

Que el evento mencionado tendrá lugar durante el año 2015 en Argentina y el mundo.

Que el evento, a través del Comité Argentino para la Celebración del Año Internacional de la Luz (CAIL), tiene como finalidad concientizar a todos los seres humanos sobre el impacto y la importancia de la luz y las tecnologías de la luz en nuestras vidas, en el desarrollo de la sociedad y en el futuro de la humanidad.

Que, asimismo, la luz ha sido esencial para el desarrollo de la vida en la tierra y ha tenido un profundo impacto en el desarrollo social y cultural de la humanidad.

Que el 20 de diciembre de 2013, la 68° Asamblea de la ONU proclamó el 2015 como el Año Internacional de la Luz y las Tecnologías basadas en la Luz.

Que la promoción del conocimiento y de la producción intelectual, artística y cultural de la Nación y su integración regional latinoamericana, forman parte de los objetivos y de las acciones centrales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo normado por los artículos 3; 28, incisos c) y d) y 29, inciso m) de la Ley 24.521 y los artículos 3 y 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES al “2015 AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y DE LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ”, que tendrán lugar en Argentina y el mundo, durante el año 2015.

ARTÍCULO 2°.- La presente Declaración de Interés no representará erogación alguna por parte de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, a todas las Unidades Académicas de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0084/15

BUENOS AIRES, 27 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, la Ordenanza N° 0009/08, la Resolución CS N° 0047/12 y la Resolución UNA N° 0016/15; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CS N° 0047/12 se crea el Doctorado en Artes de esta Universidad.

Que las actividades posgrado están reguladas por la Ordenanza N° 009/08, y su Artículo 4° establece que los posgrados deben incluir sus modos de financiamiento.

Que es una de las funciones de la Universidad garantizar el acceso a la educación de posgrado de calidad.

Que interesa estimular la formación de graduados y docentes a través

de una política de reducción arancelaria para los graduados y docentes de la UNA y de Universidades Nacionales Públicas.

Que el Programa de Doctorado no cuenta con designaciones docentes ni partidas presupuestarias específicas para el dictado de sus cursos y por ello los seminarios del Programa se financian con el pago de seminarios.

Que por Resolución UNA N° 0016/15 se autoriza la participación de la Universidad en la Bienal de Performance 2015, la que resulta de especial interés para la universidad y se desarrollará entre el 27 de abril y el 7 de junio del corriente.

Que la oferta de Seminarios de Doctorado a dictarse en el marco de la Bienal de Performance, BP15, se ofertan de manera conjunta entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES y la Facultad de Filosofía y Letras de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES y ello requiere homologar, en este caso específico, los costos correspondientes.

Que el Seminario a cargo de los Dres. HERNÁNDEZ, D'ODORICO y LA FERLA sólo es ofertado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, no obstante por dictarse en el marco de la Bienal de Performance BP15 y por razones operativas corresponde realizar la mencionada homologación de costos.

Que el gasto correspondiente a cada uno de los seminarios surgirá de las inscripciones que se realicen a los seminarios en cada una de las instituciones dictantes.

Que en su reunión ordinaria del mes de febrero, la Comisión de la carrera de Doctorado en Artes aprobó la oferta de los Seminarios de Doctorado a dictarse en el marco de la Bienal de Performance 2015.

Que la UNA, conforme lo dispuesto en el artículo 83 de su Estatuto, es autárquica en lo financiero y patrimonial.

Que la UNA, además de los fondos asignados por el presupuesto nacional, puede realizar todo tipo de actividad para el total desarrollo de sus fines (conforme artículo 84 del Estatuto del IUNA).

Que el sistema administrativo y financiero de la UNA está centralizado y funciona bajo dependencia del Rector (conforme artículo 86 del Estatuto del IUNA).

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 1, 3, 12, 83 y 86 del Estatuto del IUNA y 28, 29 y 59 de la Ley N° 24.521, y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-Aprobar el dictado, docentes responsables y áreas de los seminarios para el Doctorado en Artes de esta Universidad que se desarrollan en el marco de la Bienal de Performance 2015, tal como figura en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.-Establecer los aranceles especiales para los Seminarios del Doctorado en Artes de la UNA que se desarrollan en el marco de la Bienal de Performance 2015, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.-Regístrese. Comuníquese a todas las Secretarías del Rectorado, a todos los Departamentos y Áreas Transdepartamentales de la UNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

SEMINARIO	DICTANTE/S	ÁREA/S DEL DOCTORADO EN ARTES
Itinerarios, encrucijadas y centros: performance y espacio público.	Dra. María Cecilia Perea	Artes escénicas y performáticas Historia, teoría y crítica de las artes.
Fenomenología de la Escena.	Dr. Horacio M. R. Banega	Artes escénicas y performáticas Historia, teoría y crítica de las artes.
Biopolítica en arte, ciencia y tecnología.	Dra. Iliana Hernández García, la Dra. Gabriela D'Odorico y el Mg. Jorge La Ferla	Artes escénicas y performáticas Historia, teoría y crítica de las artes. Artes y tecnologías.
Performatividades y teatralidades para dar la muerte/ para imaginar un lugar en la vida.	Dra. Ileana Diéguez	Artes escénicas y performáticas Historia, teoría y crítica de las artes.
Poner el cuerpo. Performance y acción política en los años 80 en América Latina.	Dra. Ana Longoni, la Dra. María Laura (Malala) González y Mg. Fernanda Carvajal	Artes escénicas y performáticas Historia, teoría y crítica de las artes.

ANEXO II

	ALUMNOS DE DOCTORADO	ALUMNOS EXTERNOS AL DOCTORADO
Egresados de Universidades Privadas Nacionales y extranjeros	1600	1920
Estudiantes y Egresados de Universidades Nacionales	576	640
Estudiantes y Egresados de la UNA (ex IUNA) y la UBA	128	160
Externos, con certificado de asistencia	-	160

RESOLUCIÓN N° 0085/15

BUENOS AIRES, 27 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Código Electoral Nacional, el Estatuto del IUNA, el Reglamento Electoral aprobado mediante Ordenanza IUNA N° 0020/13 y la Resolución IUNA N° 0048/14; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 13° del Estatuto de esta Universidad dispone que el gobierno y la administración de esta Institución serán ejercidos con la participación de todos los miembros de la comunidad universitaria, en el marco de principios democráticos y a través de sus respectivos órganos de gobierno.

Que los artículos 21°, 35° y 43° del mencionado Estatuto establecen la composición del Consejo Superior, los Consejos Departamentales y los Consejos de Carrera; como asimismo determinan la duración de los mandatos de las autoridades que lo integran.

Que estando próximos a vencer los mandatos de los representantes del Claustro Estudiantil, es menester realizar la correspondiente convocatoria a elecciones.

Que el Reglamento Electoral prevé, entre otros actos, que: a) la convocatoria se realice con una antelación mínima de CUARENTA Y CINCO (45) días al acto eleccionario (artículo 43); b) los padrones electorales deban actualizarse con un mínimo de TREINTA (30) días de anticipación (artículo 19); c) los respectivos Consejos procedan a designar las Juntas Electorales (artículo 11); y d) deba aprobarse un cronograma electoral (artículo 23).

Que corresponde adoptar con la debida antelación todas las medidas conducentes a garantizar el desarrollo de los procesos electorales.

Que se realiza la convocatoria a elecciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, 36 y 44 del Reglamento Electoral.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y de acuerdo a lo prescripto en los artículos 29°, inciso b); 52° y 53° de la Ley N° 24.521 -Ley de Educación Superior; y el artículo 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Convocar a elecciones de representantes Titulares y Suplentes por el Claustro Estudiantil de todas las Unidades Académicas ante los distintos órganos de gobierno de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 2°.- Fijar como fecha para la realización de los Actos Comiciales detallados en el artículo 1° de la presente Resolución, los días 18 al 22 de mayo de 2015 en el horario y sede que fijen las respectivas Juntas Electorales Locales, respetando un criterio amplio de participación.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Cronograma Electoral que como Anexo I integra y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese a las Juntas Electorales Locales. Comuníquese a la Junta Electoral Central, a todas las Unidades Académicas, a las Secretarías del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y dese amplia difusión en todas las carteleras de la Institución. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

Entre los días 18 y 22 de mayo de 2015 inclusive se llevarán adelante los actos comiciales para la elección de los representantes del Claustro Estudiantil, a los efectos de integrar los Consejos Departamentales, los Consejos de Carreras Transdepartamentales de todas las Unidades Académicas y el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Las Juntas Electorales establecerán dentro de dichos días el horario y las sedes de votación, con la mayor amplitud posible, a los efectos de garantizar la más amplia participación en los mismos.

1. De los padrones:

El Padrón Electoral actualizado se exhibirá desde el día 13 de abril y hasta el día 17 de abril de 2015, fecha a partir de la cual las Juntas Electorales podrán realizar las modificaciones correspondientes.

El Padrón Electoral Definitivo deberá exhibirse el día 22 de abril de 2015, fecha a partir de la cual correrán los plazos procesales correspondientes. (Art. 16, 17 y 22 del Reglamento Electoral)

2. De las listas:

Las listas de candidatos deberán presentarse ante las Juntas Electorales hasta el día 30 de abril de 2015 en los términos de los artículos 23 y 24 del Reglamento Electoral, fecha a partir de la cual correrán los plazos para observaciones e impugnaciones a las mismas. (Art. 25).

3. De los comicios

Fecha límite para la presentación de fiscales y presidentes de mesa: 30 de abril de 2015.

Fechas del Acto Comicial: 18, 19, 20, 21 y 22 de mayo de 2015, en horario a determinar por las Juntas Electorales correspondientes.

4. De la asunción de los candidatos proclamados electos

Concluidos los comicios y una vez promulgados los candidatos, los representantes electos asumirán en la primera sesión del Consejo Superior siguiente a dicha proclamación.

Todos los plazos que no se encuentran consignados expresamente en el presente Anexo, se rigen por el Reglamento Electoral – Ordenanza IUNA N° 0020/13.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0086/15

BUENOS AIRES, 27 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes 24.521 y 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 0051/12, la Resolución UNA N° 0002/15 y el Acta Paritaria N° 02/15; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 71 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, establece que habrá de liquidarse un Suplemento por Riesgo a aquellos trabajadores No Docentes que desempeñen funciones cuya naturaleza implique la realización de acciones o tareas en las que se ponga en peligro su integridad psico-física.

Que mediante la Resolución UNA N° 0002/15 se aprobó la reglamentación para la liquidación de dicho suplemento, estableciendo los estándares para la evaluación de las tareas de riesgo y los mecanismos para la presentación de solicitudes.

Que mediante el Acta Paritaria Nro. 02/15 se acordó conjuntamente

con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) otorgar el Suplemento por Riesgo a diversos trabajadores/as No Docentes de esta Universidad, de acuerdo al Índice de Riesgo conforme la mencionada reglamentación. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio Jurídico de Asesoramiento Permanente.

Por ello, y conforme a lo normado en el artículo 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; la Resolución UNA N° 0002/15 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a los trabajadores No Docentes listados en el Anexo I de la presente Resolución el Suplemento por Riesgo, de acuerdo al porcentaje obtenido a partir del Índice de Riesgo aplicado según Resolución UNA N° 0002/15, desde el 16 de marzo de 2015.

ARTÍCULO 2°.- La adjudicación del suplemento efectuada en el artículo 1° de la presente será de SEIS (6) meses, siendo necesaria la correspondiente evaluación para su continuidad, acorde con lo establecido en el artículo 5° de la Resolución UNA N° 0002/15.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Riesgo.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras, al Departamento de Artes Dramáticas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

LISTADO DE TRABAJADORES NO DOCENTES DE LA UNA BENEFICIARIOS DEL SUPLEMENTO POR RIESGO

A. Beneficio equivalente al 10% según el rango de puntajes expresados en la Resolución UNA N° 0002/15 - Electricidad y/o plomería y/o construcción en seco y/o albañilería y/o pintura y/o limpieza en altura:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	UNIDAD ACADÉMICA
CABRERA, Gustavo	23.025.540	Departamento de Artes Musicales y Sonoras
LAZZARINI, Bruno	29.642.658	Departamento de Artes Musicales y Sonoras
LEDESMA, Guido	25.797.824	Departamento de Artes Musicales y Sonoras
RAMÍREZ, Esteban	21.543.919	Departamento de Artes Musicales y Sonoras

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0087/15

BUENOS AIRES, 27 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes 24.521 y 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 0051/12, la Resolución UNA N° 0002/15 y el Acta Paritaria N° 02/15; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 71 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, establece que habrá de liquidarse un Suplemento por Riesgo a aquellos trabajadores No Docentes que desempeñen funciones cuya naturaleza implique la realización de acciones o tareas en las que se ponga en peligro su integridad psico-física.

Que mediante la Resolución UNA N° 0002/15 se aprobó la reglamentación para la liquidación de dicho suplemento, estableciendo los estándares para la evaluación de las tareas de riesgo y los mecanismos para la presentación de solicitudes.

Que mediante el Acta Paritaria N° 02/15 se acordó conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) otorgar el Suplemento por Riesgo a diversos trabajadores/as No Docentes del Departamento de Artes Dramáticas de esta Universidad, de acuerdo al Índice de Riesgo conforme la mencionada reglamentación.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio Jurídico de Asesoramiento Permanente.

Por ello, y conforme a lo normado en el artículo 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; la Resolución UNA N° 0002/15 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a los trabajadores No Docentes del Departamento de Artes Dramáticas de la UNA listados en el Anexo I de la presente Resolución el Suplemento por Riesgo, de acuerdo al porcentaje obtenido a partir del Índice de Riesgo aplicado según Resolución UNA N° 0002/15, desde el 16 de marzo de 2015.

ARTÍCULO 2°.- La adjudicación del suplemento efectuada en el artículo 1° de la presente será de SEIS (6) meses, siendo necesaria la correspondiente evaluación para su continuidad, acorde con lo establecido en el artículo 5° de la Resolución UNA N° 0002/15.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Riesgo.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes Dramáticas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I
LISTADO DE TRABAJADORES NO DOCENTES
DEL DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMÁTICAS
DE LA UNA BENEFICIARIOS DEL SUPLEMENTO
POR RIESGO

A. Beneficio equivalente al 10% según el rango de puntajes expresados en la Resolución UNA N° 0002/15 - Electricidad y/o plomería y/o construcción en seco y/o albañilería y/o pintura y/o limpieza en altura:

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	UNIDAD ACADÉMICA
CORREA, Cristian Omar	31.740.166	Departamento de Artes Dramáticas
SHULZ, Mariano Javier	26.693.516	Departamento de Artes Dramáticas
TERENZIO, Gabriel Adrián	16.766.386	Departamento de Artes Dramáticas

B. Beneficio equivalente al 6% según el rango de puntajes expresados en la Resolución UNA N° 0002/15 - Atención de sedes en horario exclusivo/diferenciado y/o limpieza periódica en partes altas:

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	UNIDAD ACADÉMICA
ALDAYA, Juan Ignacio	29.901.217	Departamento de Artes Dramáticas
SANGUINETTI, Carlos Augusto	31.306.771	Departamento de Artes Dramáticas

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0088/15

BUENOS AIRES, 27 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes 24.521 y 26.997, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 05/04 del Consejo Superior, la Resolución IUNA N° 0155/14 y el Expediente N° 1/493/14; y, **CONSIDERANDO**

Que el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO tiende a mejorar las condiciones de justicia social y equidad educativa atendiendo diversas situaciones y problemáticas de los estudiantes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que este Programa tiene por finalidad facilitar la prosecución de estudios universitarios a quienes cursan carreras en la UNA y que, careciendo de recursos económicos suficientes, observen un buen nivel académico y compromiso en su formación.

Que es necesario llevar adelante el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO con un cronograma de actividades acorde con el año lectivo y que permita el buen funcionamiento del mismo.

Que mediante Resolución IUNA N° 0155/14 se dio comienzo a la inscripción para las categorías BECA DE INGRESANTES entre los días 9 de marzo al 10 de abril de 2015.

Que para ampliar la posibilidad de inscripción a mayor cantidad de estudiantes es necesario implementar una prórroga en la categoría BECA DE INGRESANTES.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTICULO 1º.- Establecer una prórroga de la inscripción a las becas en la categoría BECA DE INGRESANTES, extendiendo la misma hasta el 17 de abril de 2015 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, de Asuntos Económico – Financieros, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0089/15

BUENOS AIRES, 27 DE MARZO DE 2015

VISTO las Leyes 24.521 y 26.997, el Estatuto del IUNA, la Resolución SPU N° 3272/13, el Expediente IUNA N° 1/053/14 y la Resolución IUNA N° 086/14; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 3272/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a esta Universidad fondos que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) correspondientes al Proyecto “Experiencias en Arte: creación y producción para jóvenes y adolescentes en contextos de privación de la libertad” radicado en la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, el cual ha sido aprobado por la SPU en su 15º Convocatoria de Proyectos de Extensión Universitaria y Vinculación Comunitaria “Universidad, Estado y Territorio”.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo normado mediante la Resolución IUNA N° 086/14, y en el marco del proyecto “Experiencias en Arte: creación y producción para jóvenes y adolescentes en contextos de privación de la libertad”, se ha efectuado la Convocatoria “Arte para Adolescentes en Contextos de Privación de la Libertad”

Que como consecuencia del resultado satisfactorio obtenido durante 2014 ambas partes han convenido en la continuidad de los talleres para el año 2015 dándole continuidad al mencionado Proyecto.

Que para el comienzo de esta etapa las autoridades de la DINAI han seleccionado de entre las propuestas recibidas los talleres que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Que corresponde modificar la suma que los docentes y graduados seleccionados recibirán por la realización de un taller de OCHO (8) clases y establecer dicho monto en PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500.-).

Que para esta etapa corresponde también modificar la suma que los estudiantes percibirán en concepto de Becas de Formación por la realización de un taller de OCHO (8) clases y establecer dicho monto en PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500.-).

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo

que autorice la puesta en marcha de los talleres “Arte para adolescentes en contextos de privación de la libertad” del período 2015.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, incisos m) y n) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la realización de los talleres en el marco del Proyecto “Arte para adolescentes en contexto de privación de la libertad” de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Designar a los docentes responsables y a los estudiantes participantes en cada uno de los talleres a dictarse en los

Centros de Régimen Cerrado, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que los docentes participantes recibirán la suma total de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) por su participación en un taller de OCHO (8) clases.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que los estudiantes participantes recibirán la suma total de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) en concepto de Beca de Formación por su participación en un taller de OCHO (8) clases.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros, a las Unidades Académicas correspondientes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

**ANEXO I
TALLERES 2015 DEL PROYECTO
ARTE PARA ADOLESCENTES
EN CONTEXTO DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD**

TALLER	RESPONSABLE	DNI	ESTUDIANTE	DNI	CENTRO
Proyecto Futuro	Daniel Roldán (en calidad de ad-honorem) Vanesa Liliana Pagani	20.184.609 (Roldán) 32.332.097 (Pagani)	Natalia Irene Erica Maio	30.756.587	CRC Roca Av. Segurola 1601, CABA
Taller de fotografía práctica	Marisa Brachet Cota	17.454.008	Gustavo Noriega (estudiante de posgrado)	17.954.872	CRC San Martín Baldomero Fernández Moreno 1783
Taller de movimiento	Claudia Igaz	14.120.208	Paula Marta Otero	23.521.869	CRC Roca Av. Segurola 1601, CABA

Rectora	Prof. Sandra D. Torlucci
Vicerrector	Lic. Julio García Cánepa
Secretarías	
Secretaria General	Lic. María Martha Gigena
Secretaria de Asuntos Jurídico - Legales	Dra. Verónica Catovsky
Secretaria de Asuntos Académicos	Mgtr. Yamila Volnovich
Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edilicio	Arq. Rubén Vera
Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional	Lic. Damián Del Valle
Secretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil	Prof. Patricia Vignolo
Secretario de Asuntos Económico Financieros	Cdor. Rubén Rielo
Secretaria de Investigación y Posgrado	Lic. Mónica Kircheimer
Secretario del Consejo Superior	Prof. Sergio Sabater